



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.047 DE 2017
(JUNIO 12)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO EN LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA 2017”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, específicamente las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 4° del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 315, numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 91, literal D, numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es competencia del Alcalde Municipal fijar los emolumentos de los empleados de su dependencia, con arreglo a los acuerdos correspondientes.
2. Que en desarrollo de las atribuciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en la Ley 4 de 1992, el Presidente de la República expidió el Decreto 995 de junio 9 de 2017 *“por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”*, acto administrativo que incrementa los límites de las asignaciones salariales establecidas para el año inmediatamente anterior, en el 6.75%.
3. Que le compete al Alcalde Municipal, reajustar las asignaciones básicas mensuales de los diferentes cargos de la planta de personal de la administración central del municipio, para el año 2017, sin modificar los niveles y grados establecidos por el Concejo Municipal, atendiendo lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 995 de junio 9 de 2017.
4. Que la Secretaría de Hacienda, certifica que existe Disponibilidad de recursos en la vigencia 2017, para realizar el pago del incremento salarial de los servidores públicos de la planta de personal del Municipio de Cajicá.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Fijense las asignaciones básicas mensuales para los empleados públicos del Municipio de Cajicá para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, las cuales tendrán un incremento del 6.75%, con respecto a las establecidas para el año 2016, según la siguiente tabla:

GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TECNICO	NIVEL ASISTENCIAL
1	\$ -	\$ 2.287.222	\$ 1.396.722	\$ -
2	\$ -	\$ 2.595.430	\$ 1.644.015	\$ -
3	\$ 4.381.419	\$ 3.240.982	\$ -	\$ 1.372.330
4	\$ 5.060.544	\$ -	\$ 1.810.043	\$ -
5	\$ 5.205.559	\$ 3.857.545	\$ 1.925.265	\$ 1.728.408
6	\$ -	\$ 4.153.225	\$ 2.062.779	\$ 1.800.933
7	\$ -	\$ -	\$ 2.202.699	\$ 2.345.868



Alcaldía Municipal de
Cajicá



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8831077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

42 Imp



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

DESPACHO DEL ALCALDE

Hoja No.2 Decreto No.047, Incremento Asignaciones Salariales 2017

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Secretaria General – Dirección de Gestión Humana, efectuar la reliquidación de la nómina, para efectos del pago del retroactivo salarial, acorde con lo establecido en el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaria de Hacienda, efectuar los pagos correspondientes al retroactivo salarial.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Hacienda, Secretaria General – Dirección de Gestión Humana para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación, deroga las demás disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma Esperanza García Forero, Profesional Universitario (E)
Revisó: Dr. Guillermo González Caicedo, Director Administrativo
Aprobó: Dr. Juan Carlos López Goyeneche, Secretario General
Vo.Bo.: Dr. Pedro Antonio Ortiz, Asesor



Alcaldía Municipal de
Cajicá



CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 892 2121 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA

2/2 Impulso